



REGLAMENTO
COPA VENDIMIA 2025
LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL



Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL (en adelante “LSF”) organiza la COPA VENDIMIA – LSF 2025 de la Primera División del Fútbol de San Rafael.

Este “Reglamento de la COPA VENDIMIA – LSF 2025” (en adelante el “Reglamento”) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravenga este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de la LSF.

Anexo B: Reglamento de Transgresiones y Penas de la LSF.

Anexo C: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo D: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

Anexo E: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LSF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.

Artículo 2. Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LSF hacia los clubes participantes de la COPA VENDIMIA – LSF 2025, se canalizarán a través del Boletín Oficial de la LSF, Página Web y/o vía correo electrónico dirigido a los Contactos Oficiales designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).



CAPITULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3. Participantes.

En la COPA VENDIMIA – LSF 2025, intervendrán los veintiséis (26) equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división del fútbol sanrafaelino de la categoría A y B.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LSF en sus reglamentos.

Artículo 4. Clubes.

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3 son:

- 1.- Club Huracán
- 2.- S. Pedal Club
- 3.- D. Argentino
- 4.- S. Balloffet
- 5.- C. Cuadro Nacional
- 6.- C. Monte Comán
- 7.- C. Calle Larga
- 8.- S.D. Las Paredes
- 9.- S.C. Quiroga
- 10.- C.A. Villa Atuel
- 11.- S.M. Salto de las Rosas
- 12.- C. Rincón del Atuel
- 13.- S. El Porvenir
- 14.- C. S. Constitución



15.- C. Cuadro Benegas

16.- C. Villa 25 de Mayo

17.- C.A. San Luis

18.- C.S. La Llave

19.- C. Colonia Elena

20.- D. Goudge

21.- C. San Luis Gonzaga

22.- C.A. Atuel Norte

23.- C. Las Malvinas

24.- A. Pilares

25.- C. El Tropezón

26.- C. El Molino

CAPITULO III – JUGADORES

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores.

No podrá ser incluido para competir en la COPA VENDIMIA - LSF 2025 el jugador cuya inscripción como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrado ante la Liga Sanrafaelina de Fútbol.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, un jugador únicamente estará habilitado para participar de los COPA VENDIMIA – LSF 2025, una vez que se encuentre debidamente registrado en el sistema COMET, con la expedición de su respectivo carnet habilitante actualizado al 2025. Todo registro electrónico (COMET) que se encuentre incompleto, impedirá la habilitación del jugador.

En caso que un jugador sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a la COPA VENDIMIA – LSF 2025, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, aun cuando estuviese reglamentariamente inscripto en la LSF como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre “jugador inhabilitado”.



En caso de que el Club, desee promover un jugador de inferiores de su propia Institución solo podrá hacerlo mediante nota dirigida a la LSF con antelación de 3 días al partido que participará, siempre que el mismo se haya desempeñado su etapa formativa en el club.

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores.

6.1. Sólo podrán incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de LSF y/o de la AFA.

Cada club, deberá presentar ante la LSF, una Lista de Buena Fe en la fecha prevista por éste reglamento, a manera de declaración jurada; en la cual se nominarán los futbolistas que serán tenidos en cuenta para la disputa de los distintos Torneos Oficiales

Artículo 7. Apto médico de los jugadores.

Con anterioridad al inicio de cada torneo, los clubes deberán enviar a través del Sistema SIC (conjuntamente con la lista de buena fe cargada en el sistema COMET) un apto médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo de la misma se encuentra como anexo en el presente reglamento. Dicho apto médico deberá ser actualizado cada vez que se incluya un jugador que no esté en la lista de buena fe de su respectiva categoría.

CAPITULO IV – COPA VENDIMIA LSF 2025

Artículo 8. Sistema de Disputa.

La COPA VENDIMIA - LSF 2025, será considerada un torneo de carácter Oficial, se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

8.1. Primera Fase de Zonas: Se jugarán en cuatro (4) zonas “A”, “B”, “C” y “D”, de siete (7) equipos las Zonas “A” y “B”; y de seis (6) equipos las Zonas “C” y “D”.

Las Zonas “A” y “B” disputarán a una sola rueda de partidos, todos contra todos, todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Total 6 fechas.

Las Zonas “C” y “D” se disputarán a una sola rueda de partidos, todos contra todos, todo conforme al programa de partidos. Con un partido “INTERZONAL” que se sorteará entre los equipos correspondientes a cada zona, en el mismo día de ceremonia. Total 6 fechas.



Los equipos que serán cabeza de zona, serán aquellos que hayan quedado en los primeros cuatro puestos de la TABLA GENERAL (ANUAL) de la LSF, el año 2024.

ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D
Pedal (54 pts)	Huracán (50 pts)	Quiroga (47 pts)	El Porvenir (42 pts)
PRIMERA A CENTRO	PRIMERA A CENTRO	PRIMERA A CENTRO	PRIMERA A CENTRO
PRIMERA A DISTRITO	PRIMERA A DISTRITO	PRIMERA A DISTRITO	PRIMERA A DISTRITO
PRIMERA B ESTE	PRIMERA B ESTE	PRIMERA B ESTE	PRIMERA B ESTE
PRIMERA B OESTE	PRIMERA B OESTE	PRIMERA B OESTE	PRIMERA B OESTE
BOMBO UNIFICADO	BOMBO UNIFICADO	BOMBO UNIFICADO	BOMBO UNIFICADO
BOMBO UNIFICADO	BOMBO UNIFICADO		

La conformación de las cuatro (4) zonas mencionadas, se determinarán por sorteo público a realizarse en la sede de la LSF o donde ésta determine, el día **07 de Febrero de 2025 a las 20 horas.**

El criterio definido para el mismo, será a partir de cuatro (4) bolilleros identificados como: PRIMERA A CENTRO, PRIMERA A DISTRITO, PRIMERA B ESTE y PRIMERA B OESTE, en los que se agruparán los clubes participantes de acuerdo al criterio de ubicación, que permita la más justa participación.

PRIMERA A CENTRO	PRIMERA A DISTRITO	PRIMERA B ESTE	PRIMERA B OESTE
Deportivo Arg.	Monte Coman	La Llave	Cuadro Benegas
Ballofet	Calle Larga	Atuel Norte	25 de Mayo
At. Pilares	Goudge	Colonia Elena	San Luis
Constitución	Villa Atuel	SL Gonzaga	Cuadro Nacional
	Salto de las Rosas	Las Malvinas	El Molino
	Rincón del Atuel	El Tropezón	Las Paredes

8.1.1. Tabla Final de Posiciones de cada Zona de la COPA VENDIMIA.

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo en cada una de las Zonas, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

8.1.2. Desempate de Posiciones

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, de cualquiera de las Zonas "A", "B", "C" y "D" de la Primera Fase de Zonas (artículo 8.1), serán de aplicación las



disposiciones del **art. 112 del Reglamento General de AFA en sus apartados 1), 2) y 3)**¹, quedando para este caso exclusivamente, por disposición de la LSF, sin aplicación lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento General de AFA.

En caso de subsistir la igualdad, la definición será a favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General Fair Play, al finalizar la Primera Fase de Zonas (8.1.1)

De persistir la igualdad, la LSF podrá determinar la realización de un sorteo al efecto que determine el equipo que clasifique a la segunda ronda.

8.2. Cuartos de Final: La disputarán los ocho (8) equipos ubicados en el 1° y 2° puesto de cada una de las Zonas (“A”, “B”, “C” y “D”), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- **Partido N° 1:** 1° Zona “A” c. 2° Zona “C”
- **Partido N° 2:** 1° Zona “B” c. 2° Zona “D”
- **Partido N° 3:** 1° Zona “C” c. 2° Zona “A”
- **Partido N° 4:** 1° Zona “D” c. 2° Zona “B”

Solo en ésta instancia, el club que oficie de local será el mejor clasificado en su zona, sin perjuicio de lo dispuesto **Artículo 21 (Sistema de distribución de ingresos)**.

21.1. *En los partidos de la FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales y Final) que se disputen en estadios neutrales el Ingreso Neto que se genere se distribuirá en partes iguales entre los clubes que participan del partido, sin excepción.*

21.2. *Se entenderá por “Ingreso/s Neto/s” a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la disputa del partido en cuestión los gastos de logística,*

¹ **Art. 112º.**- *Si al concluir el certamen dos o más equipos empatan una posición, excluido el primer puesto y aquella que determine descenso de categoría, la misma se definirá en la forma siguiente:*

1) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.-

2) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.-

3) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empatan la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.-

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario.-



seguridad, pago de árbitros, apertura del estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.



8.2.1 Las instancias de Cuartos de Final se jugarán en el Estadio del club con mejor clasificación en su grupo.

8.2.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

8.3. Semifinales: La disputarán los cuatro (4) equipos ganadores de Cuartos de Final (artículo 8.2), a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ganador de Partido N° 1 c. Ganador Partido N° 2
- Ganador de Partido N° 3 c. Ganador Partido N° 4

8.3.1 Las instancias de Semifinales se disputarán en estadio neutral a ser determinado por la LSF. Las sedes y condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la LSF el día **Lunes 07 de Abril de 2025, a las 20 horas.**

La LSF queda facultada para determinar las sedes donde se jugarán los encuentros de instancias finales, fijando un valor general por el uso de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).**



8.3.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

8.4. Final: La disputarán los ganadores de las Semifinales (artículo 8.3). El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón de la “COPA VENDIMIA – LSF 2025”.

8.4.1 La final se disputará en estadio neutral a ser determinado por la LSF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la LSF, oportunamente.

8.4.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

Artículo 9. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, las distintas fases de la COPA VENDIMIA – LSF 2025 se disputarán en las siguientes fechas:

FASE DE ZONAS	FEBRERO	SAB 15 - DOM 16
		SAB 22 - DOM 23
	MARZO	SAB 01 - DOM 02
		SAB 08 - DOM 09
		SAB 15 - DOM 16
		SAB 22 - DOM 23
CUARTOS DE FINAL		SAB 29 - DOM 30
SEMIFINALES	ABRIL	SAB 05 - DOM 06
FINAL		SAB 12 - DOM 13
TOTAL: NUEVE (9) FECHAS		
9 SEMANAS		

Artículo 10. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

10.1. Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para la COPA VENDIMIA - LSF 2025 habrá de operarse el **VIERNES ANTERIOR A LA SEGUNDA FECHA a las 21 horas (21 de febrero de 2025).**

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET para su posterior verificación por la LSF.



10.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3. Del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero – diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LSF en dos (2) Clubes.

Artículo 11. Registro Jugadores COPA VENDIMIA - LSF 2025

11.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores que serán utilizados durante el presente certamen, como así también podrán ser incluidos en la Lista a aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en la COPA VENDIMIA LSF 2025, si además de estar inscripto y habilitado por su Club al 12 de febrero de 2025, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET.

13.2. La presentación de la Lista de Buena Fe correspondiente a la COPA VENDIMIA - LSF 2025 será el día **12 de febrero de 2025 a las 21 hs.**

11.3. Aquellos Clubes que deseen promover jugadores de categorías juveniles y siempre que los mismos se encuentren debidamente registrados y cargados en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

CAPITULO V – CUESTIONES GENERALES

Artículo 12. Días y Horarios de disputa de los partidos.

Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LSF, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.



La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LSF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose validos los cambios por acuerdo entre los clubes.

La Mesa Directiva de la LSF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

Artículo 13. Suspensión de partidos.

Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

- a) La Mesa Directiva podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.
- b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la Mesa Directiva de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.
- c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.
- d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.



El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia al día siguiente, quedando a criterio de la Mesa Directiva de la LPF la fijación del horario.

Artículo 14. Cambio de estadio.

14.1. Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de la COPA VENDIMIA - LSF 2025 en condición de local únicamente en su estadio principal.

14.2. En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de la COPA VENDIMIA - LSF 2025 en su estadio principal, deberá solicitar a la LSF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos de seguridad. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la Mesa Directiva de la LSF.

14.3 La Mesa Directiva de la LSF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido que debiera, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LSF.

Artículo 15. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial. Tarjetas.

15.1. Sustituciones: En la COPA VENDIMIA - LSF 2025, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

15.2. Alineación inicial: Para el TORNEO COPA VENDIMIA - LSF 2025, se establece un máximo de 18 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 7 suplentes) y un máximo de 5 miembros para el cuerpo técnico.

Artículo 16. Lesión en día de partido.

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.



Artículo 17. Pelota oficial.

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LSF.

Artículo 18. Ceremonia de Premiación.

Los clubes que participen de la final, deberán respetar obligatoriamente el protocolo de la Ceremonia de Premiación que determine oportunamente la LSF.

CAPITULO VI – PREMIO

Artículo 19. Premio

El Ganador del Torneo COPA VENDIMIA LSF 2025, ocupará una **PLAZA PARA EL TORNEO REGIONAL AMATEUR 2025-2026.**

CAPITULO VII – INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 20. Venta de Entradas.

20.1. Durante los partidos de FASE DE ZONA del TORNEO COPA VENDIMIA - LSF 2025 los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local.

20.2. En los cuartos de final, semifinales y final de la COPA VENDIMIA - LSF 2025, a disputarse en cancha neutral, los asociados de los 2 (dos) clubes intervinientes en cada partido, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que fije la LSF a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.

Artículo 21. Sistema de distribución de ingresos generados por la COPA VENDIMIA LSF 2024.

21.1. En los partidos de la FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales y Final) que se disputen en estadios neutrales el Ingreso Neto que se genere se distribuirá en partes iguales entre los clubes que participan del partido, sin excepción.

21.2. Se entenderá por “Ingreso/s Neto/s” a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la disputa del partido en cuestión los gastos de logística, seguridad, pago de árbitros, apertura del estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.

Artículo 22. Gastos.



Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con la logística, seguridad, pago de árbitros, apertura de estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.

En los partidos que se disputen en estadio neutral (cuartos de finales, semifinales, final y/o partidos de desempate de la COPA VENDIMIA - LSF 2025), los gastos relacionados con la logística, seguridad, pago de árbitros, apertura de estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento se deducirán de los Ingresos originados por la venta de entradas del partido, previo a su distribución en partes iguales entre los clubes que disputan el partido definitorio.

CRONOGRAMA DE FECHAS Y PLAZOS

FECHA	HORA	ACCIÓN
07 de Febrero de 2025	20 hs.	Sorteo de Grupos
12 de Febrero de 2025	21 hs.	Cierre de Inscripciones y Transferencias
12 de Febrero de 2025	21 hs.	Presentación de Lista de Buena Fe
15/16 de Febrero de 2025		Inicio de la Copa Vendimia LSF 2024
28 de Abril de 2025		Finalización de la Copa Vendimia LSF 2024



ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO

(Lugar y Fecha)

Atn.

Liga Sanrafaelina de Fútbol:

Por medio de la presente certifico que la totalidad de los jugadores incluidos en las listas de buena fe presentadas por el club _____ en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y cargados a través del sistema COMET, se encuentran aptos físicamente para desarrollar la actividad deportiva de alto rendimiento y participar del **COPA VENDIMIA - LSF 2025**.

FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL MÉDICO MATRÍCULA N°

PRESIDENTE

SECRETARIO